



Proceso N°. 500013153001 2013 00214 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce de mayo de dos mil veintitrés

1- De acuerdo con la petición que antecede (archivo digital 26), y dado que no ha sido posible realizar la audiencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 236-58075, a través de las tecnologías de la información y que la misma se ha visto frustrada por yerros en el momento de transcribir el link de la audiencia, tal como obra constancia en el acta de la diligencia celebrada el pasado 15 de febrero de los corrientes, este estrado estima pertinente, clarificar acorde a lo reglado por el inciso segundo y parágrafo 1º del artículo 1º de la ley 2213 de 2022, que la audiencia se celebrara de forma híbrida o mixta, esto es presencial y/o mediante el uso de tecnologías, el día **21 de junio de 2023, a las 2:30 p.m.**, aclarándose por demás que los interesados en la diligencia podrán asistir presencialmente y/o a través del canal digital por medio del enlace <https://call.lifesizecloud.com/18110779>, el cual se deberá publicar en el aviso de remate.

El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **236-58075**, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se regirá por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del citado bien (\$164.829.000), previa la consignación del 40% sobre el mismo bien (\$94.188.000), como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 *ibidem*.

Si llegaré a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 15 de mayo de 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.</p> <p>_____ PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f42109e74b3df9f1b9ec364cd4b382f29c1cc1d2cea1ccd7572f1f2d5b3692c**

Documento generado en 12/05/2023 12:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>